



Rad. 170014003009-2020-00580

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ejecutivo que promovió a través de apoderado la señora **Alexandra Castaño Osorio** frente a la Sociedad **Valtierra S.A.S.**, se dispone agregar al dossier el memorial allegado por el vocero procesal de la demandante, mediante el cual comunica el incumplimiento por parte de la ejecutada al acuerdo de pago realizado en audiencia de conciliación llevada a cabo el pasado 30 de junio de 2021, mediante la cual se terminó el proceso, al expresar:

OSCAR JAIME BUITRAGO SALAZAR, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito comunicarle lo siguiente:

-Que no obstante su advertencia a la parte demandada de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio llegado en audiencia; ésta no ha dado cumplimiento con el segundo pago (\$23.000.000), que debió haber sido consignado el día treinta (30) de agosto de la presente anualidad.

Ahora, conforme a la información allegada, se conmina a la parte actora a fin de que aclare, si lo que pretende es adelantar una acción ejecutiva a continuación del proceso citado y de ser este el caso, así deberá expresarlo, ajustando su pedimento conforme a lo reglado en el Art. 82 del C.G.P., en lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2affe3708769908baf2d1dcc18f1303f5221925dc0d1e93437f418cb3b5f2c0**

Documento generado en 07/09/2021 04:18:04 p. m.